

Directrices de elegibilidad para el programa California LifeLine

Directrices generales

1. Se permite solo **un** beneficio de California LifeLine por hogar, excepto para los usuarios de TTY.
2. Los hogares deben elegir obtener el beneficio para el teléfono de la casa o para el celular, pero no ambos.
3. Los hogares no pueden obtener el beneficio de más de una compañía telefónica.
4. Para obtener el beneficio, usted debe firmar, proporcionar su fecha de nacimiento y los últimos 4 números de su Seguro Social o el número completo de identificación tribal.
5. Las personas que no sigan la regla de un beneficio por hogar perderán el beneficio y el gobierno de EE. UU. podría procesarlas.
6. Las personas pueden ser sancionadas por dar falsa información para obtener el beneficio. Las sanciones pueden incluir el encarcelamiento, la pérdida del beneficio, multas financieras y la expulsión del programa California LifeLine.
7. No se puede reclamar a los participantes como dependientes en la declaración de impuestos de otra persona.
8. El participante que firma el formulario debe ser la misma persona cuyo nombre aparece en el campo "Dirección del hogar" del paso 1.
9. El descuento por el cargo de la conexión del servicio solo puede aplicarse a la residencia principal.
10. Usted no puede transferir el beneficio de LifeLine a otra persona. La persona debe presentar su solicitud para el programa.

Nota

- **No** envíe dinero en efectivo, cheques o estas directrices.
- Después de que su beneficio se haya renovado, si usted considera que ya no es elegible para el beneficio o si su hogar recibe más de un beneficio por error, deberá informarnos o decirle a su compañía telefónica en un plazo de **30 días**.
- Para permanecer en el programa usted debe **renovar** todos los años.
- La participación en California LifeLine dura solo **un año**.
- Si se le pide, envíe por correo **copias** de un certificado médico, prueba de ingresos y prueba de la participación en el programa. **No** envíe documentos originales. No se los podemos devolver.

Directrices para personas con base en los ingresos

Si usted reúne los requisitos con base en los ingresos, el ingreso bruto total (anual) de su hogar (antes de impuestos) debe ser igual o menor a los límites de ingreso anual de California LifeLine establecidos para el tamaño de su hogar.

Un **hogar** incluye a los adultos y a los niños que viven juntos en la misma dirección como una unidad económica.

Una unidad económica está formada por todos los adultos (personas de 18 años como mínimo) que contribuyen y comparten los ingresos y los gastos de un hogar. Todos los tamaños de hogar son aceptables.

Calculadora de ingresos		
Ingreso bruto semanal	x 52 =	Ingreso anual
Ingreso bruto cada dos semanas	x 26 =	Ingreso anual
Ingreso bruto mensual	x 12 =	Ingreso anual



Si su hogar tiene más de 10 miembros, agregue de \$8,500 a \$100,600 por cada miembro adicional para averiguar el límite de ingreso anual correspondiente de California LifeLine.

Consulte la “Tabla de ingresos” para averiguar si su hogar reúne los requisitos.

Se denomina ingreso bruto al dinero que reciben **todas las personas de su hogar** (adultos y niños) **antes de impuestos**, ya sea que el dinero esté sujeto a impuestos o no, y se incluye, entre otras cosas: salarios, sueldos, intereses, dividendos, manutención conyugal e infantil, becas, regalos, asignaciones, estipendios, ganancias de lotería, herencias, compensación del trabajador, beneficio por desempleo y de asistencia pública, pagos del Seguro Social, pensiones, ingresos de alquiler, ingresos de trabajo por cuenta propia, pagos en efectivo de otras fuentes, y todos los ingresos relacionados con el empleo que no sean en efectivo.

Tabla de ingresos	
Tamaño del hogar	Límites de ingresos anuales de California LifeLine
1 miembro	\$24,200
2 miembros	\$32,600
3 miembros	\$41,100
4 miembros	\$49,600
5 miembros	\$58,100
6 miembros	\$66,600
7 miembros	\$75,100
8 miembros	\$83,600
9 miembros	\$92,100
10 miembros	\$100,600

Las directrices de ingresos son válidas del 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026

Segundo beneficio de California LifeLine

Se avisó a California LifeLine que usted desea renovar una segunda línea telefónica a través de California LifeLine. La persona que usa un teletipo para personas con problemas auditivos (TTY) debe tener acceso inmediato y continuo al mismo.

Si el Programa de Telecomunicaciones para Personas Sordas y Discapacitadas no dio un TTY, envíe una copia del certificado médico que muestre que la persona necesita un TTY.

Para obtener un segundo beneficio de California LifeLine, su hogar aún debe ser elegible para el beneficio con base en los programas o los ingresos.

Enhanced LifeLine y Link-Up

Se avisó a California LifeLine que usted desea presentar una renovación para los programas Enhanced LifeLine o Link-Up para los consumidores que viven en tierras tribales reconocidas por el gobierno federal.

Para obtener este beneficio, su hogar aún debe ser elegible para el beneficio con base en los programas o los ingresos. No todas las compañías telefónicas ofrecen Enhanced LifeLine y Link-Up.

